

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00235 00

Téngase por notificado en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a Xtreme Adventure Ltda y Carlos Alberto Vela Rojas, de la orden de apremio librada en su contra, quienes dentro de la oportunidad respectiva permanecieron silentes.

Previo a tener en cuenta los tramites de notificación de Juan Rafael Vela Rojas a la dirección recientemente informada juan.vela@xtmemachine.com.co, siguiendo con lo previsto en el art. 8° inc. 3° de la Ley 2213 de 2022, allegue evidencia de la forma en que se obtuvo la dirección electrónica del extremo pasivo, en su defecto intente la notificación en la dirección inicialmente reportada.

De otro lado, se acepta la cesión crédito, efectuada por Bancolombia S.A., en favor de Reintegra S.A.S.

Por lo anterior téngase como cesionario del derecho de crédito que se ejecuta en el presente proceso al Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra S.A.S. cuyo vocero y administrador es Fiduciaria Bancolombia S.A. - Sociedad Fiduciaria, en atención al contrato de cesión obrante en el archivo digital 21 del expediente digital.

Se reconoce a Pablo Enrique Sierra Cárdenas como apoderada judicial de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra S.A.S, conforme lo expuesto en petición segunda de la cesión allegada.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2808fdbf59b17ef144d793953a1eb59f0ce2cbde72cdcc216a14633147d7d37**

Documento generado en 29/09/2022 04:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>